



SALTA, 17 ABR 2023

DISPOSICIÓN N° **72**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte N° 0120046-271780/2022-0

VISTO, las Disposiciones N° 264/22, N° 09/23 y N° 34/23 emitidas por esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 264/22, fs. 4 a 14, se convocó a la primera inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Coordinador Pedagógico en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6012 de El Carril;

Que por Disposición N° 09/23, fs.17 a 22, se aprueba el dictamen emitido por el tribunal evaluador que intervino en el marco de la Disposición N° 264/22 de esta Dirección General para la Cobertura del Cargo de Coordinación Pedagógica, interino, del Instituto Superior de Formación Docente N° 6012 de El Carril declarando DESIERTO el orden de mérito respectivo en razón de lo expresado en los considerandos y parte dispositiva de la misma;

Que por Disposición N° 34/2023, fs. 37 se dispone no hacer lugar al Recurso de Reconsideración impetrado por el Lic., TUMBURU AVILES, Carlos Mauricio, en contra de la Disposición 09/23 de esta Dirección General;

Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección General aconsejan que la inscripción para la segunda convocatoria se realice conforme se expresa en la parte dispositiva de la presente;

Que, por lo expuesto, se aconseja dictar el acto administrativo correspondiente, a los efectos referidos;

Por ello,

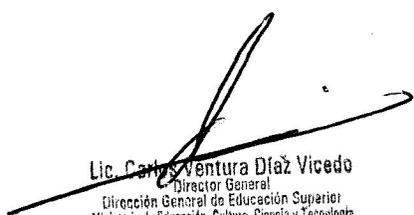
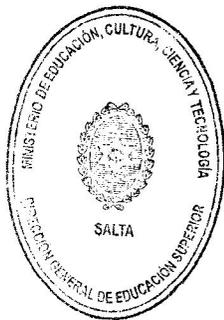
**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**



ARTÍCULO 1°. Establecer, que para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica, con carácter interino, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6012 de El Carril, que la inscripción para la segunda **convocatoria se realizará los días 02, 03 y 04 de mayo de 2023** en la Secretaría Técnica de esta Dirección General, sita en Avenida Lucrecia Barquet s/N°, Barrio el Huaico de esta capital, en el horario de 9.00 a 12.30, siendo responsables del acto respectivo los Profesores Alicia Ester Suárez, Carlos Renato Delgado y el Sr. José Alfredo Velárdez; en atención a lo expresado en los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la segunda convocatoria aludida se llevará a cabo conforme a todo lo previsto para la primera, según Disposición N° 264/22 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.



Lic. Carlos Ventura Díaz Vicedo
Director General
Dirección General de Educación Superior
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta